

2008, se ha dispuesto la rectificación de las bases de convocatoria para la provisión en propiedad de 25 plazas de Bombero/a del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, mediante el sistema de oposición en turno libre (Oferta Pública de Empleo de 2005 y 2006), publicadas en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 252, de 26 de diciembre de 2007, en los siguientes términos:

1. En relación a la base segunda (Requisitos):

Donde dice:

«Segunda: Para ser admitidos/as a la realización de las pruebas selectivas los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

.....

e) Tener cumplidos 16 años.»

Debe decir:

«e) Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

f) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de Bombero/a.»

Respecto a la acreditación de la capacidad funcional deberá incluirse en la Base sexta relativa a los documentos que deben añadirse a las instancias, declaración jurada de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de Bombero/a.

2. En relación a la base decimosexta (Criterios de desempate):

Donde dice:

«a) Mayor puntuación obtenida en el supuesto práctico.

b) Aspirante de mayor edad.»

Debe decir:

«a) Mayor puntuación obtenida en el supuesto práctico.

b) Mayor puntuación obtenida en el cuestionario.»

4. Revisada la base vigésimo novena relativa a las Normas Finales, se observa que en las normas de aplicación que se relacionan no figura la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, por lo que deberá incluirse la misma en la mencionada base.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Córdoba, 6 de febrero de 2008.- La Tte. Alcalde de Vivienda, Recursos Humanos y Salud Laboral, M.^a Victoria Fernández Domínguez.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 8 de febrero de 2008, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se notifica a Gestión Industrial Eléctrica, S.L.L., la Resolución de desistimiento y archivo de actuaciones correspondiente a la solicitud de incentivo con Código 240110.

Con fecha 27 de noviembre de 2007 el titular de la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Cádiz dictó Resolución de desistimiento de la solicitud de concesión de incentivos y archivo de actuaciones solicitados al amparo de la Orden de 19 de abril de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2007 a 2009 (BOJA núm. 91, de 9.5.2007) a la empresa citada a continuación.

Al haber sido devueltas hasta tres veces por el Servicio de Correos las notificaciones efectuadas de la anterior Resolución, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en Alameda Apodaca, núm. 20, de Cádiz.

Interesada: Gestión Industrial Eléctrica, S.L.L.

Acto notificado: Resolución de desistimiento de la solicitud de concesión de incentivos y archivo de actuaciones.

Fecha Resolución: 27.11.2007.

Código solicitud: 240110.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 8 de febrero de 2008.- El Secretario General, Miguel Lucena Barranquero.

ANUNCIO de 4 de febrero de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña María Reyes Benjumea de Andrés propuesta de resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-06/805 sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública SE-7091 CTA. 56 sita en C/ París, 2, manzana 2-1.º C, en Sevilla.

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de María Reyes Benjumea de Andrés, cuyo último domicilio conocido estuvo en Sevilla, por lo que procede a su publicación en BOJA.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra María Reyes Benjumea de Andrés, DAD-SE-06/805, sobre la vivienda perteneciente al grupo SE-7091, Cta. 56 sita en C/París, 2, manzana 2-1.º C, se ha dictado Propuesta de Resolución de 30.1.08 en la que se le imputan las causas de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad: No dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente y falta de pago de la renta, artículo 15, apartado 2, letras c) y a), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones y consultar el expediente administrativo. La Propuesta de Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

Sevilla, 4 de febrero de 2008.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; el Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

ANUNCIO de 6 de febrero de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a Don Francisco Cervera Vargas pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-GR-06/244 sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública GR-0940, finca 000119, sita en Granada.

Intentada sin efecto, por dos veces, la notificación personal en la vivienda social, se desconoce el actual domicilio de Francisco Cervera Vargas, cuyo último domicilio conocido estuvo en calle Merced Alta, bloque 10-1.º D, en Granada.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Francisco Cervera Vargas, DAD-GR-06/244, sobre la vivienda sita en Granada, calle Merced Alta, blq. 10-1.º D, perteneciente al grupo GR-0940, finca 000119, sita en Granada, y dictado Pliego de Cargos de 28.11.07 donde se le imputa la causa de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello, causa prevista en el art. 15, apartado 2, de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, causa c).

- Falta de pago de las rentas. Causa de desahucio administrativo prevista en el artículo 15, apartado 2, letra a), de la Ley 13/2005, de medidas para la vivienda protegida y el suelo.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El Pliego de Cargos, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Sevilla, 6 de febrero de 2008.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; el Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

ANUNCIO de 6 de febrero de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Francisco Paulo Heredia Fernández pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-GR-06/38 sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública GR-0937, finca 34927, sita en Motril (Granada).

Intentada sin efecto, por dos veces, la notificación personal en la vivienda social, se desconoce el actual domicilio de Francisco Paulo Heredia Fernández, cuyo último domicilio conocido estuvo en Motril (Granada).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Francisco Paulo Heredia Fernández, DAD-GR-06/38, sobre la vivienda perteneciente al grupo GR-0937, finca 34927, sita en Motril, y dictado Pliego de Cargos de 2.11.07 donde se le imputan las causas de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- Ocupar una vivienda o sus zonas comunes, locales o edificación complementaria sin título legal para ello.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letra f), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 de Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

- Destinar la vivienda, local o edificación complementaria a un uso indebido o no autorizado. La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letra e), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El Pliego de Cargos se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Sevilla, 6 de febrero de 2008.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; el Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

ANUNCIO de 21 de enero de 2008, de la Gerencia Provincial de Huelva de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Cipriano Giraldo Flores Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-HU-06/22 sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública HU-0912, finca 42360, sita en Huelva.

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de don Cipriano Giraldo Flores, cuyo último domicilio conocido estuvo en Huelva.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra doña Ana Belén Cortés Fernández DAD-AL-06/229 sobre la vivienda perteneciente al grupo HU-0912, finca 42360, sita en Gonzalo de Berceo, bloque 63- 3.º A, en Huelva, se ha dictado Resolución de 18.1.08 del Gerente de EPSA en Huelva, en la que se consideran probadas las causas de desahucio imputadas. Apartados a) y c) del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, «Falta de Pago de la Renta» y «No Destinar la Vivienda a Domicilio Habitual y Permanente» y en su virtud, se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la Ejecución Subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que por EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.